



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Autoriza Trato Directo y aprueba Contratación.

ANTUCO, 14 SEP 2023

DECRETO ALCALDICIO 006279

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 9737, de 29.12.2022, que aprueba presupuesto inicial municipal año 2023. El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001, de 03.01.2023, que desagrega la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2023. Artículo 6 y 7 de la Constitución de la República de Chile. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal. Las resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con la adquisición de una gama de artículos que permitan estimular e incentivar la participación de la comunidad en el desarrollo de los juegos populares que se realizarán en las distintas actividades de Fiestas Patrias en nuestra comuna.
2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Municipalidad de Antuco requiere contratar la adquisición de variados productos necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio, los que se detallan a continuación:

CANTIDAD	PRODUCTOS
15	Set de vasos cortos 6 unidades económicos
100	Trompo con lienza
15	Tetera Litro Económicos
15	Botella ½ de agua de plástico - motivacionales
15	Balón de voleibol económicos
30	Emboques
50	Ludos
50	Naipes español
15	Lapiceras con estuche económicos
40	Bolsitas de polca de colores (20 unidades por bolsa)
50	Llaveros con motivo fiestas patrias
200	Cometas (volantín de plástico)
200	Carretes de hilo de volantín (de 100 yardas)
20	Sacos grandes de 50 Kg
200	Yoyos
1	Cuerda Yute de Cañamo de 12mm de 20 metros



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

3. Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directa, dado al monto y al imprevisto de no contar con la disponibilidad de la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. Que, el artículo 8º de la Ley N° 19.886, en su literal c) y h) señala que procede el trato o contratación directa en aquellos casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, y cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento, respectivamente.
5. Que, por su parte, el artículo 10, N° 3, del reglamento de dicho cuerpo legal, dispone que procede trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
6. Que, la adquisición de los bienes detallados en el punto N°2 de los considerando, son indispensables para estimular e incentivar la participación de la comunidad en el desarrollo de los juegos populares que se realizarán en las distintas actividades de Fiestas Patrias en nuestra comuna, principalmente entre los días 15 y 19 de septiembre del presente año, y que debido al imprevisto de la indisponibilidad del sistema de información www.mercadopublico.cl, no se han podido adquirir en la fecha establecida.
7. Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a mantenciones programadas que la Dirección de Compras y Contratación Pública se encuentra realizando en éste, situación que ha sido constatada a través de Certificado de Secretaría Municipal N°351/2023 de fecha 13.09.2023.
8. Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra “fuera del Sistema de Información”, cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
9. Que, no obstante haberse realizado la cotización vía correo electrónico, por los motivos precedentemente expresados, una vez que el Sistema de Información vuelva a estar operativo, se realizará el envío de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
10. Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en aprobar el contrato suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el proveedor Distribuidora y Comercializadora Passi Montes SpA, RUT: 77.662.253-2.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

11. Que, el presupuesto vigente de este Servicio cuenta con la disponibilidad para financiar el gasto que irroque esta contratación, de acuerdo con lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°152 de 08.09.2023, de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE el trato directo, fuera del Sistema de Información, para la adquisición de productos relacionados con el estímulo e incentivo de la participación de la comunidad en el desarrollo de los juegos populares que se realizarán en las distintas actividades de Fiestas Patrias en nuestra comuna, de acuerdo a la situación descrita en los considerandos anteriores, calificándose ésta como un caso de imprevisto.
2. CONTRÁTESE vía Trato Directo al proveedor Distribuidora y Comercializadora Passi Montes SpA, RUT: 77.662.253-2 por un monto total de \$1.900.000.- (un millón novecientos mil pesos) Impuesto Incluido, para la adquisición de productos que se utilizaran como estímulo de participación en diversos juegos populares a desarrollar en la comuna de Antuco.
3. AUTORÍCESE la realización de la presente adquisición fuera del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos 7 y 8 precedentes.
4. ENVÍESE la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
5. IMPÚTESE el gasto total que irroque la adquisición respectiva al subtitulo 24, ítem 01, asignación 008, Centro de Costo 03.
6. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y contrataciones" / "Compras sobre 3 UTM fuera de Mercado Público".

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

EVJP/RTM/DDR/RAV/rav.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- DAF
- DIDECO
- Archivo